



| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | PROYECTO DE GASTOS | IMPORTE 2012 | IMPORTE 2013 |
|---------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| 1440 242A 460 | | 1.094.323,18 | 251.522,14 |
| 1440 242A 461 | 200814006001000 | 772.010,08 | 65.047,39 |
| 1440 242A 469 | | 304.262,46 | 166.138,73 |
| 1440 242 A 462 | | 80.952 | 84.517,34 |

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012083899)

El Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su disposición adicional segunda establece la convocatoria única de dichas subvenciones para el ejercicio 2012-2013.

El artículo 13.1 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



Mediante la disposición adicional segunda del Decreto 40/2012, de 23 de marzo (DOE núm. 62, de 29 de marzo) se aprobó la convocatoria única de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que el volumen total del crédito autorizado ascendía a 7.000.000 €, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuyen del siguiente modo:

- Ejercicio 2012: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 201214040000700-001 "Fomento de la contratación PLD'S PYMES", por importe de 3.000.000 €, y Proyecto de gasto 200814006000300066 "Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 100.000 €.
- Ejercicio 2013: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 200814006000300066 "Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 3.900.0000 €.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se procedió a ampliar el crédito (DOE n.º 211, de 31 de octubre de 2012) consignado en el proyecto de gastos 201214040000700001 "Fomento de la contratación PLD'S PYMES", y aplicación presupuestaria 20121440 242A 470 00, en un importe de 600.000,00 €

Que se ha procedido, nuevamente, a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 201214040000700001 "Fomento de la contratación PLD'S PYMES", y aplicación presupuestaria 20121440 242A 470 00, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 14 de diciembre de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante la Disposición adicional segunda del Decreto 40/2012, de 23 de marzo (DOE núm. 62, de 29 de marzo), que establece la convocatoria única de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 275.000 €, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 144024247000 y al proyecto de gasto 201214040000700001 "Fomento de la contratación PLD'S PYMES", resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 7.875.000 € y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2012: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 201214040000700-001 Fomento de la contratación PLD'S PYMES", por importe de 3.875.000 €, y Proyecto de gastos 200814006000300066 "Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 100.000 €.
- Ejercicio 2013: Aplicación presupuestaria 1440242A47000, Proyecto de gasto 200814006000300066 " Ayudas a la creación de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma, por importe de 3.900.0000 €.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.